



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800 -2023-MPP/A

Puno, 08 de noviembre de 2023.



VISTO:

Informe N°1331-2023-MPP/GPP/SGP Emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° 1196-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitido el 08 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional"* y 46.1 *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, el Art. 21° numeral 21.2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, según numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31912 y Anexo X, se aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 137,791.00 Soles (Ciento treinta y siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles), para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral del Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441;

Que, la Primera Disposición Complementaria final en el numeral 1 señala "del Decreto Legislativo N° 1441 establece "Lo dispuesto en el inciso 1 del párrafo 15.3 del artículo 15 es de aplicación a partir del Año Fiscal 2019 para las entidades públicas de los Poderes Legislativos y Ejecutivo. A partir del Año Fiscal 2020 corresponde también su aplicación al Poder Judicial y a los Organismos Constitucionalmente Autónomos señalados en el numeral ii del literal a. del inciso 1 del artículo 3 (...);

Que, Informe N° 1331-2023-MPP/GPP/SGP Emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigido a la Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando la emisión de Resolución correspondiente para la Incorporación de Recursos por Créditos Suplementarios según Ley N° 31912 y Anexo X;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, Informe N° 1196-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitido el 08 noviembre de 2023 dirigido al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, con copia a Gerencia Municipal, solicitando la emisión de acto resolutivo para la incorporación de recursos por créditos suplementarios;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR incorporación de recursos vía créditos suplementarios correspondiente al mes de noviembre en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 137,791.00 (Ciento treinta y siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles) para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, teniendo en cuenta los cuadros de ingresos y egresos señalados en el Informe N° 1331-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Subgerente de Presupuesto que se detalla a continuación.



INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	137,791.00
TOTAL INGRESOS		137,791.00



EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
PROGRAMA PTAL:	1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO:	3033251. FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
ACTIVIDAD:	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.	
META:	0065. ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	137,791.00
TOTAL EGRESOS		137,791.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE